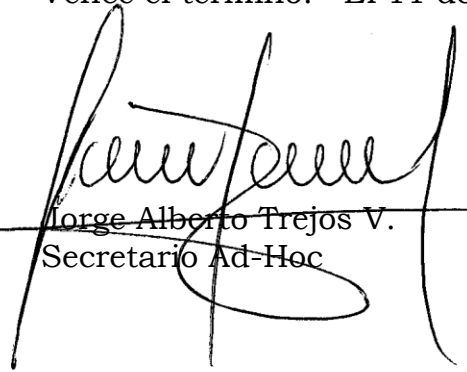


CONSTANCIA:

A partir de hoy 6 de Agosto de 2020 a las 8:00 de la mañana, le empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes de la liquidación de costas efectuada por el Despacho.

Vence el término: El 11 de agosto de 2020 a las 6:00 de la tarde.



Jorge Alberto Trejos V.
Secretario Ad-Hoc

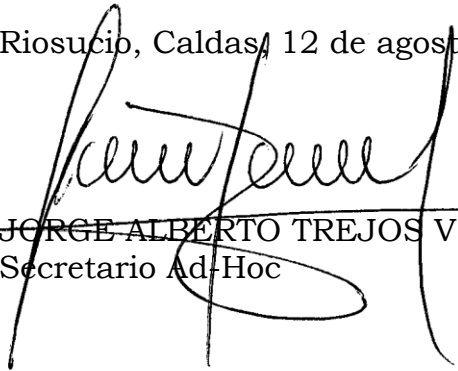
CONSTANCIA:

Ayer 11 de agosto de 2020 a las 6:00 de la tarde, venció el término de tres (3) días, concedido a las partes para que se pronunciaron sobre la liquidación de costas efectuada por el Despacho.

Estas no hicieron ningún pronunciamiento.

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, para que se sirva conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

Riosucio, Caldas, 12 de agosto de 2020



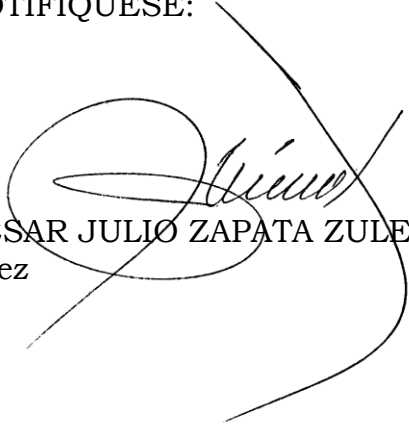
JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Catorce de Agosto de dos mil

veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE APRUEBA la liquidación de costas efectuadas por este despacho, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra del señor MIGUEL ANGEL LINARES LARGO, al no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE:



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 058

Hoy: 18 de Agosto de 2020

Secretario: Jorge